

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.002.-**

En la ciudad de Callosa de Segura, a veintiséis de Septiembre del año dos mil dos, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales que seguidamente se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

Presidente: D. José Pina Iñigo

Concejales: D. Vicente Vaillo Lucas

D. Enrique Ballester Belda

D^a. Asunción Miralles Trigueros

D. José Manuel Martínez Bernabé

D. Antonio Morán Ruiz

D. Antonio Amorós Sánchez

D. Javier Pérez Trigueros

D. Eladio Illán Domínguez

D^a. María de los Remedios Canales Zaragoza

D. Francisco José Rodríguez Bernabé

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Miguel A. Plaza Ferrández.

D. Francisco Lillo Avila

Interventora: D^a M^a Dolores Ramón Gil.

Secretaria Accidental: D^a María Teresa Rodríguez Martínez

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**I.- APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO DE GESTIÓN
SIMPLIFICADA DEL SECTOR RESIDENCIAL “LA MONSINA”.-**

El Sr. Presidente manifestó que a este proyecto se presentó una alegación por parte del concejal D. Antonio Sánchez Amorós de IU – Los Verdes, la cual ha sido aceptada por el promotor por lo tanto el proyecto que se presenta a aprobación del Pleno del Ayuntamiento es el modificado con la aceptación de las alegaciones presentadas.

Seguidamente y, concedido el uso de la palabra, D. Javier Pérez Trigueros manifestando que desde el P.P. han estudiado la alegación presentada por IU – Los Verdes; que, con referencia al primer apartado de la alegación que planteaba que el Ayuntamiento no tiene que pagar nada de los costes de urbanización, en base a un convenio anterior, lo cual viene a dar la razón a su postura cuando solicitó quedara sobre la mesa el proyecto de permuta de los terrenos del Ayuntamiento en dicho sector por la finca lindante con el Ayuntamiento en la C/ Mayor, ya que en ese momento se valoraba la propiedad más los costes de urbanización y ahora se descubre que el Ayuntamiento no tenía que pagar los costes de la urbanización. Con respecto al pago de la revisión y actualización de la licencia de obras para la urbanización, se ha informado por los técnicos municipales que ya en el año 1.999 se le practicó dicha revisión o actualización quedándole en este momento únicamente la duda de si dicha actualización se ha abonado. En tercer lugar la duda planteada por el grupo de IU – Los Verdes de si el Proyecto de Gestión Simplificada tenía que venir a aprobación por

el Pleno del Ayuntamiento, se ha solventado, ya que está en esta sesión para su aprobación y sobre el Camino público que da servicio al resto de fincas que se encuentran tras la zona de La Monsina, tienen conocimiento de que también se ha solucionado. Por todo ello anuncia el voto favorable del P.P. a la propuesta que se trae al Pleno para su aprobación.

A continuación, D. Enrique Ballester, en nombre del grupo municipal del P.S.O.E. manifestó congratularse de que después de 14 años este proyecto llegue a su fin. Recordó que gracias a este proyecto, los promotores aportaron al municipio los terrenos en donde, en estos momentos está ubicado el Centro de Salud y manifestó su preocupación de que el tema del convenio firmado en su día entre el Ayuntamiento y los promotores haya salido un poco por casualidad y pidió que se mejore el control del Archivo y de los expedientes para que estos casos no se vuelvan a repetir. Terminó anunciando su voto a favor de la propuesta que se presenta.

Para terminar el Sr. Presidente disculpó el tema del extravío de la documentación, debido al tiempo transcurrido, tiempo en el que el proyecto estuvo parado, manifestando que el Sector Residencia de La Monsina estuvo a punto de desaparecer con el nuevo P.G.O.U. pero que finalmente y gracias a las gestiones realizadas ante la Consellería se consiguió mantenerla.

Por último el Sr. Presidente sometió a votación la Propuesta de aprobación del Proyecto de Gestión Simplificada del Sector Residencial de La Monsina, presentado por Constructora Callosina S.A., en el que se ha tenido en cuenta la alegación presentada por I.U. – Los Verdes así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal y, efectuada la votación en forma ordinaria se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobado, por unanimidad el Proyecto de Gestión Simplificada del Sector Residencial de La Monsina.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE-4.-

El Sr. Presidente retiró del orden del día este tema dado que falta informe técnico sobre el mismo, manifestando su intención de traerlo a un pleno extraordinario la próxima semana, pasándolo previamente también por la Comisión de Obras.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE-6.-

El Sr. Presidente retiró del orden del día este tema dado que falta informe técnico sobre el mismo, manifestando su intención de traerlo a un pleno extraordinario la próxima semana, pasándolo previamente también por la Comisión de Obras.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO DE CONVENIO PARA PAGO DEUDA CON LA COOPERATIVA ELECTRICA.

El Sr. Presidente propuso al Pleno de la Corporación, la aprobación de proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Cooperativa Eléctrica para el pago de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la mencionada Cooperativa, manifestando en igual forma que esta propuesta había sido informada favorablemente

en la Comisión de Hacienda celebrada antes de esta Sesión plenaria.

Concedido el turno de la palabra, hizo uso de él, en primer lugar, D. Enrique Ballester para manifestar su satisfacción porque, con este convenio se pone fin a un problema de hace mucho tiempo, en la solución del cual ha trabajado mucho en el tiempo que ha llevado la Concejalía de Hacienda. Solicito que previa a la votación de la aprobación del convenio, se someta a votación el reconocimiento de las facturas sin consignación que forman parte de la deuda cuya forma de pago se convenía. En igual forma manifestó sus dudas de que a partir del 1 de Enero de 2002, cuando el Ayuntamiento tiene que empezar a pagar la deuda, deuda más consumo corriente, pueda hacerlo, ya que la partida presupuestaria, con Presupuesto prorrogado, es de 29.000.000 de Ptas. cuando de consumo corriente ya se gastó en el 2001, unos 28.000.000 Ptas, a lo cual se le ha de sumar el coste de alumbrado de las nuevas zonas urbanizadas, de la redondas, etc.

Seguidamente D. Javier Pérez, en nombre del grupo municipal del P.P. manifestó adherirse a la propuesta del Sr. Ballester de que se vote en primer lugar el reconocimiento de las facturas y, a continuación el convenio. En relación con el problema presupuestario alegado por D. Enrique Ballester, D. Javier Pérez manifestó que este es un tema que deberá ser estudiado y resuelto por la Sra. Interventora.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el hacer frente al pago de la deuda va a ser muy difícil, que para el próximo ejercicio se puede tener ya unos nuevos presupuestos, lo cual posibilitaría el pago y que si no fuera así, le consta que la Cooperativa hará un nuevo esfuerzo para colaborar con el Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de reconocimiento extrajudicial de las facturas de la Cooperativa Eléctrica, sin consignación que se relacionan.

Nº FACTURA / FECHA	CONCEPTO	ADO	IMPORTE
Resto 252 / 92	-----		426.204
1.993	Fiestas San Roque		280.218
1.993	Fiestas San Roque		23.002
81/2'94	Barraca Popular		32.000
131/2'94	-----		85.100
93/ 2'95	Servicios Sociales		22.061
Resto 126/2'95	Mat. Diciembre-Enero		20.588
358/2'95	Alta Fco. Salinas		162.840
428/2'95	Alta Felipe II		29.441
432/2'95	Alta Subida San Roque		12.598
453/2'95	Alta Pza. Enrique Cerdán		90.900
121/2'96	Alta C/ Abajo		93.101
110/4'96	San Roque'96		348.000
142/4'96	Mat. 1-10-95/31-10-96		1.683.592
300/2'96	Alta C/ San Pablo		99.852
1.998	Sumin. Alum. Julio- Agosto		1.287.446
1.998	Sumin. Alum. Sept.- Octubre		1.795.595
1.998	Sumin. Alum. Nov.- Diciemb.		1.677.308
8/4	Feria del Libro		17.997
118/4	Casa Cultura		415.423
121/4	Casa Cultura		418.760
122/4	Casa Cultura		714.398

215/2	Alta Coliseo		22.899
130/4'98	San Roque 98		530.666
194/4'98	Mat. 1º Sem-Barrios		1.295.575
Tasas Industria	-----		3.000
1.999	Sumin. Alum. Marzo-Abril	ADO-392/02	1.469.938
1.999	Sumin. Alum. Mayo- Junio	ADO-397/02	1.893.313
31/4	Mat. 2º Semestre 98		2.194.033
39/4	Proyecto Barrios Rurales	ADO-1.350/99	495.552
80/4	Barrios Rurales II		4.470.333
142/2	Alta B.O "U.A.N"		191.956
143/2	Alta B.O "U.A.N"		183.535
144/2	Alta B.O "U.A.N"		183.535
Tasas Industria	Cambio de Titularidad		4.015
113/4	Proy. Polid. Bº San José		129.920
114/4	Acometida B.O Bº Rural		1.269.620
115/4	Materiales 2º Trimestre	ADO-3.632/01	2.051.576
116/4	L.O Casa Cultura		192.917
151/4	L.O Pistas Bº San Jose		6.106
345/4	Materiales 4º Trimestre		764.709
122/2	Luz de Obras		11.136
Tasas Industria	Luz de Obras		11.136
144/4	Fiestas Bº Lujiro		12.362
146/4	L.O. Casa Cultura		402.075
183/4	Materiales 2º Trimestre		195.905
359/4	Revisión y Manten. Casa C.		263.580
398/2	Póliza Abono Casa Cultura		1.062.625
178/4-01	Tramitac. Boletín Roque Est		4.947
TOTAL			29.053.388

Efectuada la votación en forma ordinaria se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta de reconocimiento de las facturas de la Cooperativa Eléctrica anteriormente referenciadas.

A continuación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación del Convenio regulador del pago de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la Cooperativa Eléctrica, y efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobado, por unanimidad, el convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Cooperativa Eléctrica, del tenor literal siguiente:

En la ciudad, de Callosa de Segura, a Veintiséis de Septiembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte D. José Pina Iñigo, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Callosa de Segura.

Y de otra D. José Luis Estañ Pérez, mayor de edad, con D.N.I. nº 21.442.838, actuando en nombre y representación de Eléctrica de Callosa de Segura Cooperativa Valenciana

Limitada, empresa de suministro eléctrico de alumbrado de la ciudad de Callosa de Segura. Con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Rambla Baja, núm. 7, de Callosa de Segura.

Ambos comparecientes con la capacidad legal necesaria como en derecho se requiere para suscribir el presente convenio de aplazamiento y fraccionamiento de deuda que luego se dirá, actuando D. José Pina Iñigo como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento referido, y D. José Luis Estañ Pérez en nombre y representación de la mercantil Eléctrica de Callosa de Segura Cooperativa Valenciana Limitada, convienen en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la deuda a la que se propone aplicar el presente convenio de espera y fraccionamiento asciende a un total de 29.053.388 ptas. Que esta deuda se refiere a determinadas facturas presentadas a cobro en los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Que el presente convenio de espera y fraccionamiento en el pago de deuda afecta a las siguientes facturas y cantidades, indicadas por su nº de emisión, fecha y cuantía de las mismas:

Nº FACTURA / FECHA	CONCEPTO	ADO	IMPORTE
Resto 252 / 92	-----		426.204
1.993	Fiestas San Roque		280.218
1.993	Fiestas San Roque		23.002
81/2'94	Barraca Popular		32.000
131/2'94	-----		85.100
93/ 2'95	Servicios Sociales		22.061
Resto 126/2'95	Mat. Diciembre-Enero		20.588
358/2'95	Alta Fco. Salinas		162.840
428/2'95	Alta Felipe II		29.441
432/2'95	Alta Subida San Roque		12.598
453/2'95	Alta Pza. Enrique Cerdán		90.900
121/2'96	Alta C/ Abajo		93.101
110/4'96	San Roque'96		348.000
142/4'96	Mat. 1-10-95/31-10-96		1.683.592
300/2'96	Alta C/ San Pablo		99.852
1.998	Sumin. Alum. Julio- Agosto		1.287.446
1.998	Sumin. Alum. Sept.- Octubre		1.795.595
1.998	Sumin. Alum. Nov.- Diciemb.		1.677.308
8/4	Feria del Libro		17.997
118/4	Casa Cultura		415.423
121/4	Casa Cultura		418.760
122/4	Casa Cultura		714.398
215/2	Alta Coliseo		22.899
130/4'98	San Roque 98		530.666
194/4'98	Mat. 1º Sem-Barrios		1.295.575
Tasas Industria	-----		3.000
1.999	Sumin. Alum. Marzo-Abril	ADO-392/02	1.469.938
1.999	Sumin. Alum. Mayo- Junio	ADO-397/02	1.893.313
31/4	Mat. 2º Semestre 98		2.194.033
39/4	Proyecto Barrios Rurales	ADO-1.350/99	495.552
80/4	Barrios Rurales II		4.470.333
142/2	Alta B.O "U.A.N"		191.956
143/2	Alta B.O "U.A.N"		183.535
144/2	Alta B.O "U.A.N"		183.535

Tasas Industria	Cambio de Titularidad		4.015
113/4	Proy. Polid. Bº San José		129.920
114/4	Acometida B.O Bº Rural		1.269.620
115/4	Materiales 2º Trimestre	ADO-3.632/01	2.051.576
116/4	L.O Casa Cultura		192.917
151/4	L.O Pistas Bº San Jose		6.106
345/4	Materiales 4º Trimestre		764.709
122/2	Luz de Obras		11.136
Tasas Industria	Luz de Obras		11.136
144/4	Fiestas Bº Lugirol		12.362
146/4	L.O. Casa Cultura		402.075
183/4	Materiales 2º Trimestre		195.905
359/4	Revisión y Manten. Casa C.		263.580
398/2	Póliza Abono Casa Cultura		1.062.625
178/4-01	Tramitac. Boletín Roque Est		4.947

TOTAL 29.053.388

SEGUNDA. - Para el pago del principal de 29.053.388 ptas., se pacta el pago de 72 mensualidades, a razón de 403.519'- ptas. mensuales, y con efectos desde el 1 de enero del 2003.

TERCERA.- Se admitirá el pago adelantado tanto en tiempo como en cuantía, aplicándose el mismo a la reducción del número de mensualidades totales, permaneciendo el importe de la mensualidad invariable.

CUARTA.- El pago mensual se realizará dentro de los 20 primeros días de cada mes.

QUINTA.- Las facturas incluidas en el convenio se entenderán definitivamente abonadas en la fecha que se haya cubierto el importe total de la misma, mediante la acumulación de sucesivas mensualidades. Los pagos mensuales se irán aplicando a las facturas de fecha más antigua de emisión, continuando con las que sigan en antigüedad, hasta el cobro total de las mismas.

SEXTA.- La validez del presente convenio de espera y fraccionamiento, así como la aplicación del mismo, quedará sometida a la efectiva aprobación por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, entrando en vigor a partir del 1 de Enero de 2003.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LOCUTORIOS TELEFÓNICOS.-

El Sr. Presidente manifestó al Pleno de la Corporación que se traía al mismo para su aprobación, el proyecto de Ordenanza Municipal, reguladora de la actividad de locutorios públicos, debido a la problemática surgida últimamente sobre dicha actividad, especialmente por los horarios de apertura y cierre de los establecimientos.

D. Salvador Guirao Sánchez manifestó que su grupo municipal está de acuerdo con el proyecto de ordenanza que se presenta, destacando que la misma regula no sólo horarios si no también superficies mínimas, salas de espera etc. Y solicitando que, una vez aprobada definitivamente se intente hacer cumplir para evitar las molestias a vecinos y los problemas vecinales que ha habido no hace mucho tiempo.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación, la propuesta de aprobación de la ordenanza reguladora de la actividad de locutorios públicos así como ordenar su exposición al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 30 días.

Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente, declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta presentada, quedando aprobada inicialmente la Ordenanza que seguidamente se transcribe.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LOCUTORIOS PUBLICOS

INDICE

TITULO PRELIMINAR

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES. Pag. 4 (art. 1° al 3°)

TITULO I.- NORMAS TECNICAS.

CAPITULO 1. LICENCIA DE APERTURA. Pag. 4 (art. 4° al 7°)

CAPITULO 2.- ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD. Pag 6 (art. 8° al 9°).

TITULO II.- OTROS REQUISITOS.

CAPITULO 1.- HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO. Pag 7 (art. 10°).

CAPITULO 2.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Pag 7 (art. 11°).

CAPITULO 3.- CONDICIONES ESTETICAS. Pag. 7 (art. 12°).

CAPITULO 4.- DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. Pag 8 (art. 1 3°).

TITULO III. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CAPITULO 1.- INFRACCIONES Pag 8 (art. 14° al 19°).

CAPITULO 2.- SANCIONES. Pag 10 (art. 20° al 26°).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Pag 11

DISPOSICIONES FINALES. Pag 11

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aparición de las nuevas tecnologías, los canales de comunicación se han desarrollado permitiendo una facilidad y diversidad en el acceso, que antes no existía así como el desarrollo de la actividad de prestación de esos servicios de telecomunicaciones que caen dentro de la órbita reguladora de las diferentes Administraciones.

Sin querer invadir la competencia y correspondiente a la Administración Estatal y Autonómica, lo cierto es que la Administración Municipal, debe intervenir en ese proceso, dentro de los límites que le corresponden estableciendo los cauces por los que debe desarrollarse dicha actividad, en las materias de su competencia.

De ese modo establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas materias que son objeto de competencia de los Municipios, incluyendo entre las mismas, la de protección civil y prevención de incendios, la ordenación y gestión urbanística y la defensa de usuarios y consumidores.

Por lo que en ejercicio de las competencias otorgadas por la Ley, le corresponde al Municipio la regulación de la actividad desarrollada por los locales que prestan el servicio de acceso a las telecomunicaciones.

Con esa finalidad la presente Ordenanza pretende establecer las condiciones en que debe prestarse este servicio, de manera que el consumidor encuentre la protección adecuada en el ejercicio de sus derechos: superficie de la sala de espera adecuada al número de cabinas telefónicas, existencia de ventilación, aire acondicionado y calefacción, establecer un tamaño mínimo en las cabinas, de manera que se garantice

la intimidad del usuario y eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el acceso de minusválidos.

Otro objetivo que persigue esta regulación, es el equilibrar el ejercicio de esa actividad empresarial con plena libertad, al tiempo que se evitan todos aquellos inconvenientes que las mismas producen para el resto del vecindario, como son las aglomeraciones que se originan a las puertas de los establecimientos en horarios nocturnos, con los consiguientes ruidos, obstáculos a las viviendas colindantes, etc.

Con la presente Ordenanza se pretende alcanzar el ritmo de las exigencias sociales, de manera que la actividad legislativa pueda, si no preceder, al menos acompañar los cambios que experimenta nuestra sociedad.

TITULO PRELIMINAR.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberán ajustarse todos aquellos locales que presten servicios en el término municipal de Callosa de Segura en materia de telecomunicaciones, posibilitando acceso a Internet o cualquier otra red, fax, comunicación telefónica, locutorios telefónicos, servicios informáticos o de similar naturaleza.

Art. 2º.- Quedan excluidas del ámbito de esta Ordenanza las actividades de servicios tales como paquetería, cambio de moneda, envíos de dinero, etc. o similares, que quedarán sujetas al régimen de autorizaciones que corresponda en virtud de su legislación específica y a la necesaria licencia de apertura para su ejercicio.

Art. 3º.- La prestación de estos servicios únicamente se autorizará en locales situados en suelo urbano, en planta baja y con acceso independiente de las viviendas u otros usos del inmueble y siempre que no esté prohibido por la normativa urbanística, pudiendo delimitarse mediante el correspondiente instrumento de planificación, aquellas zonas que por las molestias que pueden originar, no admiten su instalación.

TITULO I. NORMAS TECNICAS.

CAPITULO I.- LICENCIA DE APERTURA

Art. 4º.- La actividad desarrollada por dichos locales estará sujeta a la obtención, como requisito previo al inicio de la explotación, de la preceptiva licencia municipal de apertura. A tal fin será preciso formular solicitud acompañada de la documentación exigida para actividades calificadas, en la Ordenanza y reglamentación que regula el otorgamiento de las licencias correspondientes.

Art 5º.- El proyecto técnico aportado para la concesión de licencia de apertura contemplará en el caso de los locutorios telefónicos la dotación de una sala de espera con una superficie mínima de 40 metros cuadrados, incrementándose dicha superficie a razón de 2 metros cuadrados por cada cabina o puesto de comunicación telefónica, de fax o puesto de cabina de análoga naturaleza.

Las separaciones o compartimentos de los puestos de acceso a comunicaciones telefónicas, telemáticas o de análoga naturaleza así como a puerta de acceso al puesto se ejecutarán mediante el empleo de materiales prefabricados naturales que garanticen, además de una adecuada estética un correcto aislamiento sonoro de 80 dbA mínimo debiendo aportar certificado de aislamiento acústico expedido por el fabricante. La climatización deberá asegurarse respecto de cada uno de los puestos en el interior de los mismos.

Las dimensiones mínimas útiles de los puestos serán de 1,20 m de ancho por 1,50 de fondo y 2,10 de alto, dotándose de un taburete o asiento adecuado interior.

Cualquier establecimiento que tenga a disposición del público más de un teléfono o fax, deberá contar con la correspondiente licencia para la actividad de locutorio telefónico, exceptuándose de este requisito los centros comerciales que cuenten con ese servicio con carácter general para varios establecimientos, así como todos aquellos centros de tránsito de pasajeros, como estaciones de trenes, autobuses.

Los requisitos mencionados deberán cumplirse por los establecimientos que se dediquen a la actividad de locutorio telefónico, independientemente de que se realice en el mismo local cualquier otra actividad que necesitará contar con su correspondiente licencia.

Art. 6º.- Los establecimientos que regula esta Ordenanza deberán disponer de aseos debidamente separados e identificados, para uno y otro sexo.

Cada aseo irá dotado, como mínimo, con los siguientes elementos, un espejo, un lavabo, un retrete, una percha, jabón líquido, papel higiénico, secador automático o toallas de papel, existiendo en este último caso, recipientes adecuados para depositar los usados. En los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados.

Dispondrán de iluminación suficiente y contarán con ventilación independiente para cada aseo, natural o forzada, con comunicación al exterior, que dispondrá de malla para evitar el acceso de insectos y roedores.

Todos los paramentos serán preferentemente de tonos claros, fácilmente lavables y no deteriorables, lisos e impermeables y los suelos serán de material antideslizante.

Las puertas impedirán totalmente la visibilidad desde el exterior y estarán provistas de cierre interior.

Los aseos se instalarán y conservarán en debidas condiciones de desinfección, desodorización y supresión de emanaciones y todos los elementos del aseo: grifos, desagües, descarga automática de agua del retrete, etc. Estarán siempre en perfecto estado de funcionamiento y aptos para su utilización.

Dos de los aseos, uno masculino y otro femenino, contarán con un inodoro y lavabo adaptado para su utilización por minusválidos cuya puerta abrirá hacia el exterior. En el interior del aseo adaptado deberá poder trazarse una circunferencia de diámetro 1,50 metros.

Queda prohibido utilizar estos locales para usos distintos de aquellos para los que están destinados (locutorio).

Art. 7º.- El local deberá cumplir con la, Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

Por ser una actividad susceptible de producir molestias por ruidos, deberá ejercerse con puertas y ventanas cerradas, por lo que deberá disponer de instalación de ventilación forzada adecuada. El local estará debidamente climatizado mediante la dotación de aparatos o mecanismos destinados a procurar calor y frío.

CAPITULO II.- ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

Art. 8º.- Los locales que presten servicios en materia de telecomunicaciones posibilitando acceso a Internet, fax comunicación telefónica, locutorios telefónicos,

servicios telemáticos o de similar naturaleza dispondrán o, en su caso, adaptarán la vigésima parte de sus puestos destinados a la finalidad que lo es propia para su, utilización por minusválidos.

En el caso de los locutorios telefónicos dichos puestos carecerán de taburete interior posibilitándose el trazado de una circunferencia en el interior de los mismos de diámetro 1,50m. En cualquier caso habrá de reservarse, al menos, un puesto destinado a uso de minusválidos en todos los locales que dispongan de tres puestos o cabinas.

El pasillo de acceso a las cabinas tendrá un ancho mínimo libre de 2 metros.

El local, tanto interiormente como en su acceso desde el exterior, carecerá de barreras arquitectónicas.

Art. 9º.- El local deberá adaptarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que establece las de protección contra incendios.

La puerta de acceso al local se abrirá en el sentido de la evacuación pero, al tiempo, sin invadir el dominio público de modo que pueda comprometer la seguridad de personas y bienes.

El local dispondrá de dispositivos luminosos de señalización y emergencia en cada una de las dependencias, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

TITULO II. OTROS REQUISITOS.

CAPITULO I.- HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO.

Art. 10º.- El horario de apertura al público de los locutorios telefónicos se regulará por la reglamentación específica que le corresponda dentro del margen comprendido entre las 10 horas y las 21 horas, no permitiéndose el funcionamiento de la actividad de 21 horas a 10 horas, incluso en el supuesto de que junto a la actividad de locutorio se realice cualquier otra.

En el caso de que en el establecimiento se desarrolle la actividad de acceso a Internet u otras redes, junto con la de bar, cafetería o similar, el horario vendrá regulado por las disposiciones que afecten a esas actividades.

CAPITULO II.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Art. 11º.- El otorgamiento de la licencia municipal de apertura no legitima el uso del local para otras actividades, que sólo podrán ejercerse cuando hayan sido expresamente autorizados para ello mediante la correspondiente licencia municipal.

En ese caso a las exigencias establecidas por la normativa reguladora de la actividad compatible, se le sumarán las recogidas en la presente Ordenanza y en caso de incompatibilidad, aquellas que sean más beneficiosas para los consumidores y usuarios.

Se prohíbe el ejercicio de la actividad de locutorio telefónico, ya sea directamente o bien mediante fax, Internet u otro medio, con cualquier actividad relacionada con la venta o consumo de bebidas y alimentos.

CAPITULO III.- CONDICIONES ESTETICAS

Art. 12º.- Los locales guardarán el correspondiente equilibrio estético con el inmueble y la zona donde se instalen, respetando las directrices que desde el Ayuntamiento se acuerden para el desarrollo de la ciudad.

CAPITULO IV.- DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Art. 13º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica, los

establecimientos regulados por la presente Ordenanza, cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Dentro del local y a la vista del público, se situará un cartel informativo de los servicios a los que se puede acceder y precios respectivos, en el que se indicará con toda claridad, la inclusión o no del impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro que lo sustituye.
- b) Los consumidores y usuarios tienen derecho a que se les entregue la correspondiente factura en la que constará de forma clara y concreta, el precio por cada uno de los servicios prestados.
- c) El consumidor tiene derecho a exigir las hojas de reclamaciones oficiales, cuya existencia estará visiblemente anunciado.

TITULO III. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CAPITULO I.- INFRACCIONES

Art. 14º.- Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza, en el Plan General de Ordenación Urbana, Legislación Urbanística y demás normativa aplicable.

A tales efectos, se entenderá por incumplimiento de las condiciones de la licencia, la inobservancia del horario de cierre del establecimiento prevista en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Art. 15º.- Los titulares de los establecimientos, tengan concedida o no la necesaria licencia de apertura, cualquiera que sea su forma jurídica, serán personalmente responsables de las infracciones que cometan por sí o sus trabajadores que presten servicio en aquellos.

Art. 16º.- Las infracciones se clasifican como faltas leves, graves y muy graves.

Art. 17º.- Se considerarán faltas leves:

- a) Permitir o tolerar discusiones o altercados entre usuarios, dentro del establecimiento.
- b) La negligencia respecto del esmerado aseo y limpieza del establecimiento.
- c) La desatención de las simples indicaciones de la autoridad administrativa.
- d) Cualquier otro incumplimiento negligente de lo dispuesto en esta Ordenanza, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en la legislación estatal, de la Comunidad Valenciana o en otra disposición municipal en materia reguladora de este tipo de establecimientos, que no tengan la consideración de falta grave o muy grave.

Art. 18º.- Se considerarán faltas graves:

- a) La comisión de tres faltas leves en el período de un año.
- b) La comisión de una falta leve, cuando la infracción pueda afectar previsiblemente a la mayoría de los usuarios del servicio.
- c) La falta de cumplimiento de los requerimientos realizados por la autoridad Administrativa.
- d) La realización de actividades no permitidas por la Administración y la utilización de la vía pública como sala de espera obstaculizando el paso de los viandantes.

- e) La falta de información al consumidor sobre los servicios que se prestan.
- f) No colocar los carteles donde se determinan los servicios prestados y el precio.
- g) Incumplir los horarios de apertura al público, fijados por esta Ordenanza.
- h) Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en la legislación estatal, de la Comunidad Valenciana o en otra disposición municipal en materia reguladora de este tipo de establecimientos, incurriendo en negligencia grave.

Art. 19º.- Se considerarán faltas muy graves:

- a) La comisión de dos faltas graves en el período de un año.
- b) La realización de actividad de locutorio telefónico, con cualquier actividad relacionada con la venta o consumo de bebidas y alimentos.
- c) La comisión de una falta grave, cuando la infracción pueda afectar previsiblemente a la mayoría de los usuarios del servicio.
- d) El incumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de la licencia de apertura.
- e) Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en la legislación estatal, de la Comunidad Valencia o en otra disposición municipal en materia reguladora de este tipo de establecimientos, incurriendo en intencionalidad.

CAPITULO II.- SANCIONES

Art. 20º.- Las sanciones aplicables serán según lo previsto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, disposición adicional única:

1º.- Para las faltas leves:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de hasta 300 euros.

2º.- Para las faltas graves:

- a) Multa de 301 a 900 euros.

3º.- Para las faltas muy graves:

- a) Multa de 901 a 1.800 euros.

Art.21º.- Además de las sanciones referidas, en su caso, procederá:

- a) La suspensión de obras e instalaciones.
- b) Las multas y recargos previstos en las Ordenanzas Fiscales y acuerdos municipales.

Art. 22º.- Con el límite máximo autorizado para cada infracción, la cuantía de las multas se fijará teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los antecedentes del infractor.

Art. 23º.- Corresponde la Imposición de las sanciones al Alcalde o Concejal en quien delegue.

Art. 24º.- La imposición de las sanciones se tramitará de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación concordante.

Art. 25º.- Los expedientes por infracciones que deban ser sancionadas por

Autoridades distintas de las municipales, serán trasladados a aquéllas, a los efectos que procedan.

Art. 26º.- Las actividades que no dispongan de la preceptiva licencia municipal de apertura, o que no se ajusten a las condiciones contenidas en la licencia otorgada, serán suspendidas (cerradas) con arreglo a lo dispuesto en la normativa urbanística, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador en los casos en que proceda. El incumplimiento de la orden de suspensión comportará el precinto de la actividad, sin perjuicio de que, cuando se aprecie que la conducta pueda ser constitutiva de infracción penal, se pongan los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA.- Los establecimientos que disponen en la actualidad de licencia de actividad, deberán en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza adaptarse a las prescripciones de la misma en el plazo de tres meses.

DISPOSICION FINAL

UNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE CAMBIO DE FINALIDAD REMANENTES DE CRÉDITO.

Por la Sra. Secretaria Actal. se dio lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde, al Pleno del Ayuntamiento para su estudio y aprobación, que literalmente dice así:

“En el Presupuesto prorrogado para el año 2.002, existen remanentes de crédito, consistentes en gastos con financiación afectada y que son los que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Imppte. Ptas.
95.07/511.601.00.00	Plan Obras y Servicios 95	103.297
97.13/451.622.05.00	Centro Social Bº Cementerio	420.000
97.14/451.622.02.00	Centro de Planificación Familiar	173.016
97.19/432.625.00.00	Equipamiento Casa Consistorial	145.147
97.23/511.600	Adquisición Vivienda Zona Verde	150.000
98.02/731.601.06	Alumbrado núcleos rurales	427.139
98.07/451.622.02	Equipamiento Casa de cultura	596.374
98.08/511.622.04.00	Señalización Urbana F-2	13.885
98.11/452.633.04	Inversiones varias Polideportivo	146.816
98.12/452.633.02.00	Plan de Instalaciones deportivas	1.859.818
98.13/731.682	Erradicación Vivienda Precaria	699.999
99.06/432.601.04.00	P.G.O.U.	690.738
99.11/511.611.05	Plan OO y SS 98-99 (Terraz.Garcia)	300.673
99.11/511.611.05	id id id. Fase II	1.373.858
99.16/432.625.01	id. Id., renovación semáforos	1.436.964
99.17/611.626.00	Equipos procesos de información	10.155
99.22/411.623.09	Aire acondicionado Centr.Planif Familiar	400.478
01.511.611.01	Inversiones seguridad ciudadana	358.113

TOTAL PESETAS	9.306.470
TOTAL EUROS	55.933,01

Como quiera que dichos remanentes de crédito está afectados a una finalidad determinada, ya que en su día el Pleno Municipal al aprobar los distintos presupuestos municipales, aprobó el Capitulo de Inversiones con unos destinos definidos, y una vez realizadas dichas obras, por parte de esta Alcaldía se solicita de este Excmo., Ayuntamiento Pleno:

La aprobación del cambio de finalidad de los remanentes de créditos relacionados, por un importe total de Cincuenta y cinco mil novecientos treinta u tres Euros con cero un céntimos, y que los mismos se destinen a financiar la Inversión del Proyecto del futuro Museo Municipal, como una primera fase de esta Inversión que en los Presupuestos futuros se abordará en su totalidad”.

Seguidamente y concedido el uso de la palabra por el Sr. Presidente, don Fco Javier Pérez Trigueros manifestó la intención de su grupo de votar a favor de esta propuesta dado que este es un tema ya planteado por el P.P. en su programa electoral. Manifestó que más que un Museo de la Semana Santa sea un Museo que abarque, tanto Semana Santa como el resto de Museos Etnológico y Arqueológico. Pidió la creación de una Comisión de seguimiento en donde estén representados los Grupos Municipales y las diversas Asociaciones Culturales del Municipio así como la convocatoria de un concurso de ideas para la realización del proyecto.

A continuación don Enrique Ballester manifestó que el P.S.O.E. está a favor de este tipo de mejoras o infraestructuras para esta ciudad, pero difiere en cuanto a la forma de alcanzarlas. Manifestó que este pueblo se caracteriza por eternizar estas grandes obras; que este Proyecto, desde el principio ha generado polémica y que antes de llegar al acuerdo que se propone, se debería alcanzar un consenso sobre, por ejemplo, la ubicación, el contenido, sobre el edificio en sí mismo y sobre la financiación. En igual forma manifestó que haciendo este recorrido el P.S.O.E. llegaría a votar a favor, con lo que se garantizaría la viabilidad del Proyecto y que el mismo llegara a su término, con independencia de posibles cambios de los equipos de gobierno municipales.

El Sr. Ballester terminó su intervención solicitando quede sobre la mesa la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

D. Javier Pérez manifestó que sólo una de las cuestiones planteadas por el Sr. Ballester le parece razonable, que es la de discutir sobre la ubicación; pero en lo relativo al contenido del Museo, este se puede determinar en la Comisión de seguimiento propuesta por el P.P. y el tipo de edificio se podría también determinar con el Concurso de ideas también propuesto por el P.P., y que, en relación a la financiación, en los momentos actuales sin un Proyecto o esas ideas, no se puede conocer lo que cuesta, manifestando en igual forma a este respecto que el P.S.O.E. en varios documentos presupuestados ya planteaba determinadas cantidades para este Proyecto, en su opinión, sin ninguna base real. En cuanto a la ubicación manifestó ser importante el conocerla, pero manifestó igualmente que Callosa tampoco tiene muchas alternativas, que estas se resumen en 2, la zona del Parque Infantil de Tráfico, y la otra parcela situada más abajo. El Sr. Pérez terminó manifestando que para el P.P.

es vital saber lo que cuesta el Proyecto para poder estudiar la financiación del mismo.

El Sr. Ballester Belda volvió a recalcar que están hablando de 2 maneras distintas de abordar el tema, que el P.S.O.E. también quiere un Proyecto, pero antes de llegar a ese punto, hay que realizar un trabajo previo que ya ha explicado en su anterior intervención.

Finalmente el Sr. Presidente hizo una breve historia del Museo que se propone, manifestando que hace ya tiempo que está luchando por ello y que a éste Pleno únicamente se trae el cambio de finalidad de unos remanentes, manifestó que ésta ha sido una de las legislaturas que más dinero ha gastado en cultura, que el Museo que se propone también es Cultura y ya se irán solucionando los otros temas apuntados; recalcó que en los momentos actuales solamente se propone el cambio de finalidad de los remanentes presupuestarios que se han mencionado par destinarlos a financiar un Proyecto y una Maqueta.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta del Sr. Ballester Belda de dejar sobre la mesa este punto del orden del día, y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 9

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró desestimada, por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Ballester Belda en nombre del P.S.O.E..

A continuación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta formulada por el Sr. Pérez Trigueros, en nombre del P.P. , de creación de una Comisión de seguimiento y de celebración de un concurso de ideas, y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5

El Sr. Presidente declaró aprobada, por mayoría, la propuesta formulada por el Sr. Pérez Trigueros, en nombre del P.P.

Por último el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de cambio de finalidad de los remanentes de crédito formulada, y efectuada la misma en forma ordinaria se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5

El Sr. Presidente declaró aprobada, por mayoría la propuesta formulada y contenida la Moción del Sr. Alcalde al principio de este punto referenciada..

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PETICIÓN DEL SR. INTENDENTE JEFE DE LA POLICIA LOCAL, DE APLICACIÓN DEL NIVEL 26.-

El Sr. Presidente sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el escrito presentado por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local en el que manifiesta tener asignado el Nivel 24 de Complemento de Destino en el Artº 25.4 del Decreto 25/1998, por el que se establece que “en las Jefaturas de Cuerpo” se aplicará, en todo

caso, el nivel máximo de complemento e destino de cada tramo.

D. Javier Pérez Trigueros anunció el voto favorable de su grupo a la petición formulada por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local D. Pedro Ramón Martínez ya que esto no es simplemente un tema puntual de asuntos de personal, es un tema meramente de aplicación de la legalidad.

D. Enrique Ballester en nombre del Grupo Municipal del P.S.O.E. manifestó su opinión en contra de que se traigan al Pleno del Ayuntamiento temas individuales, en igual forma manifestó que esta petición viene sin ninguna clase de informe que avale lo alegado por el interesado. Propuso que se abra la mesa de negociación para estudiar y proponer soluciones a todos los temas planteados tras la puesta en marcha de la clasificación de puestos de trabajo.

El Sr. Presidente manifestó que el presente caso es similar al del anterior Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Muñoz Ferreira y que a este se le estimó su alegación por lo que, en su opinión, a la presente reclamación, habría que darle el mismo tratamiento.

Seguidamente, el Sr. Presidente sometió a votación, la propuesta de aplicación a D. Pedro Ramón Martínez el nivel 26 de complemento de Destino y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5

El Sr. Presidente declaró aprobada, por mayoría, la propuesta presentada.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE PROGRAMA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Por la Sra. Secretaria que suscribe se dio lectura a la moción presentada por la Sra. Concejala de Educación D^a Asunción Miralles Trigueros, del tenor literal siguiente:

“Hemos cerrado el pasado curso escolar 2.001-2.002 con el propósito firme de iniciar este nuevo curso poniendo soluciones al problema del Absentismo Escolar, propósito mantenido por toda la comunidad Escolar y todos los Agentes implicados en el control del derecho a la Educación.

Para lograr el objetivo de reducir o eliminar el Absentismo Escolar en nuestro Municipio, han trabajado, desde la dirección de los Centros, los Padres, la Policía Local, los Técnicos de Servicios Sociales y el Gabinete Psicopedagógico, así como esta Concejalía, redactando y discutiendo un “Programa Municipal de Tratamiento y Prevención del Absentismo Escolar”, que se acompaña junto con la siguiente documentación:

- Manifiesto de compromiso para la colaboración en la aplicación de dicho programa, firmado por direcciones y APAS DE LA LOCALIDAD.
- Actas de reuniones celebradas para la elaboración del Programa de Absentismo Escolar.
- Un ejemplar del citado Programa Municipal de Tratamiento y Prevención del Absentismo Escolar.

Por lo que solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura

para la aplicación del citado Programa, su aprobación y la dotación de todos aquellos recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su correcto y efectivo desarrollo”.

A continuación la Sra. Concejala explicó ampliamente el sentido de su moción así como las necesidades para llevarlo a cabo.

D. Salvador Guirao manifestó la intención del P.P. de votar a favor de esta iniciativa ya que, ya en enero de 2.002 el P.P. presentó una Moción sobre Seguridad Ciudadana en donde ya se solicitaba se tomaran medidas para evitar el absentismo escolar. En igual forma pidió información sobre si el tema presupuestario estaba solucionado, siendo contestado por la Sra. Concejala en el sentido de que no se había podido cuantificar el coste de la puesta en marcha del Programa pero que, en principio cree que bastaría con unas trescientas y cuatrocientas mil pesetas, pero que también sería precisa la dotación de personal.

El Sr. Presidente manifestó que, en principio se podría aprobar el programa, condicionado a la habilitación de partida presupuestaria. Sometiendo seguidamente a votación esta última propuesta que, efectuada en forma ordinaria obtuvo el voto favorable de los 14 señores miembros de la Corporación presentes en el momento de la votación.

El Sr. Presidente declaró aprobado, por unanimidad, el programa presentado de Tratamiento y Prevención del Absentismo Escolar, condicionado a la habilitación de partida presupuestaria suficiente para el desarrollo del mismo.

IX.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE AYUDA AL MUNICIPIO DE SOMMIERES.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la moción presentada por la totalidad de los grupos políticos municipales en la que proponen al Pleno de la Corporación la concesión al Ayuntamiento de Sommieres de una ayuda económica por importe de 18.000 Euros (50% de la partida presupuestaria del 0,7%), con destino a paliar los daños sufridos por dicho municipio hermano durante los primeros días de Septiembre de presente año 2.002.

Concedido el turno de palabra por el Sr. Alcalde, lo hizo en primer lugar D. Enrique Ballester manifestando su aprobación y la del Grupo Municipal del P.S.O.E. a la propuesta formulada manifestando que existen otros países más necesitados de estas ayudas, por lo que solicitó que, una vez se haya hecho efectiva la ayuda que se propone, se recomponga la partida presupuestaria, a la cual podrían ir las cantidades dejadas de cobrar por él mismo, por D. Segismundo Estañ Guilló y por D. Antonio M. Morán Ruiz, desde el cese en la delegaciones que ostentaban.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó la conformidad de su grupo con la propuesta que se presenta, en relación con la propuesta formulada por D. Enrique Ballester de recomposición de la partida presupuestaria manifestó que si ello es posible, el grupo municipal del P.P. está de acuerdo con la propuesta.

Para terminar el Sr. Presidente informó a la Corporación del estado en que ha quedado el municipio de Sommieres tras las últimas lluvias, con destrozos en cosechas, infraestructuras, Comercios, etc.... Manifestó estar de acuerdo con la propuesta de recomposición de la partida del 0,7% manifestando que para que esto se pueda hacer, es necesario el compromiso de traer al Pleno de la Corporación de un

expt. de modificación presupuestaria.

Finalmente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de ayuda económica, por importe del 50% de la consignación existente en la partida del 0,7% y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta presentada.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedido el turno de palabra, lo hizo en primer lugar D. Salvador Guirao que hizo los siguientes ruegos:

- Que se reponga el semáforo de peatones frente al Mercado de Abastos.
- Que se limpien los contenedores.
- Que se ponga control de tráfico en la Rambla Baja.
- Que se convoque a la Junta de Seguridad Ciudadana.
- Que se le preste más atención al Parque Infantil de Tráfico.
- Que se abra al público la Cueva Ahumada.
- Que se preste más atención al Paraje de la Pilarica.

A continuación, D. Francisco Lillo Avila preguntó sobre el uso que se está dando al agua que sale de la depuradora.

Seguidamente D. Antonio Manuel Morán Ruiz solicitó que los peones agrícolas contratados, se destinen a realizar la memoria para la que fueron contratados y no a otros menesteres.

En igual forma preguntó al Sr. Presidente si, tras la dimisión de distintos pedáneos, se va a proceder a nombrar a otros.

D. Enrique Ballester solicitó que por parte de este Ayuntamiento se pongan las medidas oportunas tendentes a la reducción de la velocidad por parte de los vehículos a motor en la zona del Mercadona.

A continuación D. Francisco Rodríguez Bernabéu rogó al Sr. Presidente, en primer lugar, que se contesten las preguntas que formulan en las distintas sesiones plenarias, así mismo hizo los siguientes ruegos:

- Que se solucione el problema del Alcantarillado en el B° de La Cruz.
- Que se solucione el problema del alumbrado público en el B° del Palmeral.
- Que se presenten las cuentas de las fiestas de este último año.

Seguidamente D^a M^a Remedios Canales Zaragoza preguntó el porqué de que los ciudadanos de Callosa tienen que desplazarse a Alicante para la obtención del Carnet de Manipulador, siendo informada por D^a Asunción Miralles en el sentido de que esto ha sido una decisión de Consellería y que no ha tenido nada que ver el Ayuntamiento.

D. José Manuel Martínez Bernabé contestó manifestando que el alumbrado público en el B° del Palmeral se va a hacer en breve y que las cuentas de las fiestas las ha entregado a la Sra. Interventora.

El Sr. Presidente manifestó que el semáforo averiado se arreglará en breve.

Sobre la limpieza de contenedores manifestó el Sr. Presidente que se están limpiando como siempre desde que se contrató con esta empresa, que tiene la certeza

que la limpieza es insuficiente pero que se está estudiando la ampliación del contrato.

- Sobre el problema del tráfico en la Rambla contestó que es un problema que hay que solucionar en breve.

Sobre la Junta de Seguridad Ciudadana manifestó que la misma se reunió en el mes de Julio y que tiene previsto volver a hacerlo para antes de Navidad.

Sobre el agua de la depuradora manifestó que la misma va a las azarbes de Callosa y es utilizada para el riego por los agricultores de la zona.

Sobre los trabajadores agrícolas manifestó que están trabajando en lo previsto en la memoria presentada y que no han sido utilizadas para la limpieza de la Cueva Ahumada.

Sobre los desagües de la zona del B° de La Cruz manifestó que Consellería, una vez realizada la circunvalación pretende ceder al Ayuntamiento la antigua carretera por lo que va a proceder a darla a todas un repaso para transferirlas al Ayuntamiento en debidas condiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio indicados de lo que yo la Secretaria accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACTAL.

V°.B°.
EL ALCALDE